



ACUERDO N.º 011 DE 2021
2 de marzo

Por el cual se prorrogan las medidas temporales y excepcionales en la Universidad Industrial de Santander, relacionadas con la financiación del pago de matrícula de los estudiantes de programas de pregrado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el literal a). del artículo 21 del Estatuto General de la Universidad, le corresponde al Consejo Superior definir las políticas académicas, de investigación, de extensión, de bienestar universitario y de planeación institucional.
- b. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 69, consagró el principio de autonomía universitaria, según el cual las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, que incluye adoptar decisiones financieras para el aseguramiento de los procesos académicos y el cumplimiento de la misión que les confían el Estado y la sociedad.
- c. Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo n.º 018 del 12 de julio de 2020, prorrogó las medidas temporales y excepcionales en la Universidad Industrial de Santander, relacionadas con la financiación del pago de matrícula del primer periodo académico del año 2020 a estudiantes de programas de pregrado, adoptadas mediante el Acuerdo n.º 011 de 2020.
- d. Que las situaciones de hecho que sustentaron las medidas relacionadas con la financiación del pago de matrícula del primer periodo académico del año 2020 a estudiantes de programa de pregrado se mantienen vigentes, se estima pertinente prorrogar las citadas medidas para el primer periodo académico del año 2021.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, para el primer periodo académico del año 2021, las medidas temporales y excepcionales en la Universidad Industrial de Santander relacionadas con la financiación del pago de matrícula adoptadas mediante el acuerdo del Consejo Superior n.º 011 del 19 de abril de 2020, consistente en un programa especial de financiación de las matrículas de estudiantes de pregrado, soportado en entidades del sistema financiero, mediante líneas de crédito de fácil acceso, con plazo no mayor a seis meses y sin intereses de plazo o de financiación a cargo de los estudiantes, dado que tales costos de financiación serán asumidos por la Universidad Industrial de Santander.

PARÁGRAFO. Podrán acceder al programa especial de financiación aquellos estudiantes de pregrado que manifiesten la necesidad de acudir a un mecanismo de financiación del pago de la matrícula y que no cuentan con financiación o patrocinio por parte de un ente externo. La Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho a solicitar y verificar información que soporte la necesidad de acudir a la financiación que se establece en el presente artículo.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Rector para que prorrogue los acuerdos o convenios vigentes o suscriba o celebre convenios o acuerdos, con entidades del sector financiero, públicas o privadas, con el propósito de mantener vigentes o establecer alianzas estratégicas que permitan que los estudiantes accedan fácilmente a líneas de créditos con la menor tasa de financiación o de interés de plazo, dado que tales costos de financiación serán asumidos por la Universidad Industrial de Santander. Lo anterior con el fin de asegurar el acceso y permanencia, en la educación superior, de la población menos favorecida.



ACUERDO N.º **011** DE 2021
2 de marzo

ARTÍCULO 3º. Una vez prorrogados o celebrados los acuerdos o convenios de que trata el presente acuerdo, la Vicerrectoría Administrativa deberá gestionar la debida difusión y los medios para que los estudiantes accedan a la respectiva línea de crédito.

ARTÍCULO 4º. Finalizado el primer periodo académico del 2021, el Vicerrector Administrativo deberá presentar un informe al Consejo Superior sobre lo actuado en el marco del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN